



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-252/2019

ACTORES: JOSÉ JUAN CÓRDOVA
CUEVAS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
AYAHUALULCO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, REQUERIMIENTO Y RESERVA** dictado hoy, por la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada** integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LOS ACTORES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-252/2019

**ACTORES: JOSÉ JUAN CÓRDOVA
CUEVAS Y OTROS¹**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
AYAHUALULCO, VERACRUZ**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintinueve de abril de dos mil diecinueve.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Jonathan Máximo Lozano Ordóñez, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. El escrito de veinticinco de abril del año en curso, signado por Alberto Balderas Peña, Manuel Colorado Tlaxcalteco y Enrique Flores Villa, actores en el presente juicio, mediante el cual pretenden desistirse del juicio que nos ocupa, por así convenir a sus intereses. Documentación recibida en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el veintiséis de abril pasado.

2. El informe circunstanciado de veinticinco de abril, signado por el Presidente Municipal de Ayahualulco, Veracruz,

¹. Además, acuden los ciudadanos Ramos Colorado Elox, Manuel Colorado Tlaxcalteco, Enrique Flores Villa, Alberto Balderas Peña y Juan Efraín Ruíz Flores, ostentándose como agentes municipales de las congregaciones de La Alameda, El Diez, El Tepeyac, Altamirada, El Ciprés y Apanteopan, respectivamente, todos del municipio de Ayahualulco, Veracruz.

4

y en relación con el requerimiento dictado por este Tribunal el pasado veintitrés de abril del año en curso, la responsable remite diversa documentación, misma que fue recibida en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el veintiséis de abril pasado.

3. El oficio DSJ/895/2019, de veintiséis de abril del año en curso, signado por el Jefe del Departamento de Amparos del Congresos del Estado, mediante el cual remite diversa documentación en atención al proveído de veintitrés de abril dictado por este Tribunal. Documentación recibida en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el mismo veintiséis.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

SEGUNDO. Requerimiento. Toda vez que, del escrito de cuenta por el que tres de los actores del presente asunto, manifiestan desistirse de la acción objeto de la controversia que nos ocupa, no se advierte que el mismo haya sido ratificado por sus signantes. En términos de lo previsto por el